

## INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Durante este curso la aplicación de la reciente Circular de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial relativa al funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) durante el curso 2021/2022 supone que se tengan en especial consideración los siguientes aspectos:

### 1. TIEMPO DE DEDICACIÓN:

El aumento de atención a los centros propuesto por la Dirección General de Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial puede suponer una interpretación equívoca, ya que no conlleva mayor dedicación de atención directa al centro, sino que únicamente implica el traslado a los colegios del trabajo que se desarrollaba hasta el curso pasado en la SEDE del EOEP, incluyendo entre otras, las siguientes tareas relativas a todos los centros que atiende el/la Orientador/a y el/la Profesor/a Técnico/a de Servicios a la Comunidad (PTSC):

- **Colegiación de los diagnósticos:** reuniones periódicas para el análisis conjunto de casos.
- **Elaboración de informes, dictámenes y otras tareas administrativas:** derivaciones al CRECOVI, Comisión Técnica Interterritorial, Equipos específicos, Centros Base, Servicios Sociales, y otros recursos del sector; realización de **trámites específicos** relacionados con la coordinación con el Servicio de Apoyo a la Escolarización Específico (SAEE), elaboración de documentos de funcionamiento interno y de los requeridos durante las coordinaciones con la Unidad de Programas Educativos (SUPE).
- **Coordinación con otros Servicios educativos:** EOEP Generales y de Atención Temprana (de nuestro sector o de otros sectores), EOEP Específicos y Orientadores de otros centros (IES, CIPSO, concertados de E. Especial, privados sin concierto...).
- **Coordinación con los servicios del sector**, entre otros:
  - Servicios Sociales
  - Centros de Salud Mental, Atención Primaria, Hospitales, etc.
  - Centros de atención al alumnado de carácter público y de carácter privado: centros de tratamiento y rehabilitación, Centros de Atención Temprana, asociaciones, ONGs, etc.
  - Representación de educación en los distintos organismos (mesa de absentismo, consejo de infancia y adolescencia...)

### 2. ESPACIOS Y RECURSOS.

Según la normativa, se establecen los siguientes recursos espaciales y materiales imprescindibles para desarrollar la labor en el centro educativo:

- **Espacio fijo** con suficiente capacidad para entrevistas familiares en condiciones de privacidad, y para poder llevar a cabo la evaluación psicopedagógica del alumnado.
  - En el caso de que el centro reciba atención de dos profesionales (orientación y PTSC), se requiere un espacio específico para cada uno, y por tanto, doble dotación de los recursos que se indican a continuación.
  - El espacio debe cumplir con la ley de protección de datos debido a la custodia de información sensible.
  - El espacio debe de cumplir con las medidas preventivas marcadas en el plan de contingencia Covid 19.

[info@padmepublica.org](mailto:info@padmepublica.org)

[comunicaciones@padmepublica.org](mailto:comunicaciones@padmepublica.org)

<https://padmepublica.org/>

➤ **Materiales** que debe tener este espacio:

- Recursos informáticos: ordenador, conexión a Internet, escáner e impresora.
- Línea de teléfono
- Archivo que garantice la seguridad y custodia de la información recabada durante la evaluación psicopedagógica.
- Pruebas psicopedagógicas: la Circular de 14 de julio de 2021 establece la necesidad de comprar, por parte de los centros educativos, los instrumentos y pruebas psicopedagógicas. Esta compra debe ser sufragada por los gastos del centro en una partida destinada a tal fin.

A mediados de octubre los centros han comenzado a recibir una partida totalmente insuficiente (1.000 euros), ya que, solamente la adquisición de las pruebas básicas necesarias y usos informáticos supondría un desembolso entorno a los 8.000 euros.

La normativa indica que a la hora de valorar los ejemplares será necesario adquirir en cada centro, se tendrá en cuenta las pruebas que ya poseen los EOEPs. No obstante, la dotación con la que cuentan los equipos es limitada ya que se emplea un sistema de uso compartido que permite que todos los centros educativos tengan acceso equitativo a toda la dotación específica de instrumentos de evaluación. Además, dado el aumento de profesionales en los Equipos, la utilización de los mismos se dificulta aún más.

### **3. MATRICULACIÓN EN LOS CENTROS DE ALUMNADO DESESCOLARIZADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

Si no se cuenta en los Equipos de Orientación (EOEP) con tiempo suficiente destinado al alumnado desescolarizado con necesidades educativas especiales, es posible que este alumnado se escolarice en centros ordinarios sin previa valoración de las mismas.

### **4. NUEVOS PROFESIONALES**

Este curso se verá afectado negativamente el asesoramiento, apoyo y seguimiento a las personas de nueva incorporación a los Equipos (Orientadoras/es y PTSC), que no han trabajado previamente en estas etapas, debido al escaso tiempo compartido de permanencia en la sede todos los profesionales.

Asociación PADME Pública